



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2012 00649 00
Demandante(s)	JORGE LUIS DIAZ CARMONA
Demandado(s)	HERNAN DARIO CHAVARRIA ZAPATA
Asunto	CORRE TRASLADO AVALUO CATASTRAL, NOMBRA NUEVO SEQUESTRE, REQUIERE A EJECUTANTE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1112V

En atención a lo manifestado por el apoderado del ejecutante en cuanto a haber realizado la debida notificación al secuestre designado sin que a la fecha haya aceptado el cargo, procede el Despacho a designar como nuevo secuestre **a Sebastián Arbeláez Ocampo**, quién se ubica en la dirección CALLE 9 AA SUR 54B-09 de Medellín, teléfono 2852800 y celular 3104717877, correo seba57_arbelaez@hotmail.es.

La parte interesada le comunicará su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del éste sin justificación.

Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar.

El señor JORGE HUMBERTO SOSA deberá hacer entrega al secuestre designado, una vez acepte el cargo, del inmueble objeto de la medida cautelar y hasta ese entonces continuará respondiendo por la

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

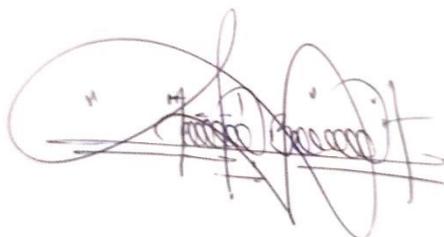


administración del mismo. De igual manera, dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de su labor como secuestre, deberá rendir cuentas definitivas y comprobadas de su administración.

REMITASE por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, al correo electrónico jososa036@gmail.com y gago1965@hotmail.com.

Finalmente se incorpora al plenario el memorial contentivo de avalúos catastrales, sin embargo, advierte el Despacho que los mismos son ilegibles, por tanto, SE REQUIERE al ejecutante a fin de que se sirva aportarlos de manera tal que puedan visualizar en debida forma. (ver anexo 1 cuaderno 02Ejecucion, sub carpeta 04Medidas cautelares).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO', written over a horizontal line.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

